

REGISTRADO N° 472

Corresp. Expte. N° 1315/2014

BAHIA BLANCA, 27 de mayo de 2014

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Ingeniería de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Supervisión;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU 226/14 se crea un cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo con funciones en el Departamento de Ingeniería;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión del Departamento de Ingeniería. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS Pesos con 59/100 (\$ 8.496,59), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN Pesos (\$ 100), más las bonificaciones y

adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad: mayor de 18 años
- Nacionalidad: Argentina, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años en el ejercicio de la ciudadanía
- Estudios Cursados: Estudios Secundarios Completos
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 12:30 a 19:30 hs.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la UNS (leyes, resoluciones, disposiciones, Estatuto), Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Dto. 366/06) y Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS. (Res. R 167/09 y anexo).
- Conocimientos sobre organización y funcionamiento del Departamento de Ingeniería.
- Manejo de elementos de computación a nivel de usuario de PC., Sistema Operativo y utilitarios entorno Windows (procesadores de textos, planillas de cálculo).

Condiciones Particulares:

Poseer conocimientos de las funciones específicas que competen a la Jefatura de Supervisión del Departamento de Ingeniería, de acuerdo a los siguientes temas:

- Colaboración con la Secretaría Académica, en la atención del Consejo Departamental en todo lo atinente a confección de orden del día, actas y demás documentación.
- Atención de mesa de entradas: ingreso, distribución y seguimiento de documentación.
- Atención de alumnos de grado, posgrado, docentes, no docentes y público en general.
- Recepción y tramitación de licencias docentes y no docentes.
- Convenios marcos y particulares de pasantía y cooperación. Práctica Profesional Supervisada (PPS)
- Tramitación de equivalencias internas y externas de asignaturas. Excepciones.
- Equivalencias de alumnos de intercambio y tramitación de alumnos especiales.

- Conocimientos sobre características de las carreras que se dictan en el departamento.
- Certificación de planes y programas, incumbencias de títulos.
- Provisión de información al personal docente, alumnos y público sobre cuestiones vinculadas con el Departamento y la Universidad.
- Conocimientos generales sobre organización y funcionamiento del Departamento. Estructura interna sobre la base de las funciones que realizará.
- Redacción propia.

Función: Jefe de Supervisión del Departamento de Ingeniería.

Principales acciones a desarrollar:

- Atención al público.
- Asesoramiento a los alumnos de grado y de posgrado (de la UNS y extranjeros) sobre los planes de estudio, carreras y materias que dicta el Departamento de Ingeniería.
- Recepción de documentación, despacho y registro en el Sistema de Circulación de Documentación (COMDOC).
- Utilización del Sistema de Alumnos (SIU GUARANI) y las gestiones correspondientes a: Mesas de Examen, Actas de Cursado y Promoción y Actas de Examen.
- Asesoramiento a los alumnos de grado acerca de asignaturas optativas, excepciones, reválidas, equivalencias, materias extracurriculares.
- Registro, tratamiento interno y traslado de la documentación mencionada a la Dirección General de Alumnos y Estudio.
- Manejo de asignación de aulas en el Sistema de Aulas.
- Entender en la recepción y certificación de solicitudes correspondientes a: certificados de programas de asignaturas, incumbencias de títulos, planes de estudio e inscripciones en cursos extracurriculares.
- Verificación y archivo de la documentación inherente a la Mesa de Entradas del Departamento.
- Colaborar con la Secretaría Académica, en la atención del Consejo Departamental en todo lo atinente a confección de orden del día, actas y demás documentación.
- Recepción y tramitación de licencias docentes y no docentes.
- Controlar y actualizar y tener en orden el archivo de correspondencia y de legajos de personal docente, no docente y de las distintas áreas del departamento.
- Entender en todo lo relacionado a Convenios marcos y particulares de pasantía y cooperación. Práctica Profesional Supervisada (PPS).
- Entender en Equivalencias de alumnos de intercambio y tramitación de alumnos especiales.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Ingeniería, interno 3200.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 06 al 27 de junio de 2014.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 30 de junio y 14 de julio de 2014, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 06 de agosto de 2014.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 08 de agosto de 2014.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Mónica COMERON (Legajo N° 8838), Mariela GIANCATERINO (Legajo N° 7811) y Nancy TROBBIANI (Legajo N° 5835), como miembros titulares, y Andrea DAVIT (Legajo N° 9942), Rosana GENTILI (Legajo N° 5817) y Vanina TAVERNA (Legajo N° 11211), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Claudia MENDIBURO como titular, y en calidad de suplente la agente Lizette BERRONI, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen el Departamento de Ingeniería, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----